



ESTADO No. **22**

Fecha Estado: 12/02/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05266310300220150052700	Divisorios	CARLOS ALBERTO - GONZALEZ RIVERA	JUAN JOSE - GONZALEZ RIVERA	Auto que pone en conocimiento Auto releva partidor y nombra nuevo partidor	11/02/2021	1	
05266310300220180006400	Ejecutivo Singular	DIANA FARID CARDONA POSSO	MARIA CECILIA DEOSSA MUÑOZ	Auto que decreta embargo y secuestro Decreta embargo Of. 48	11/02/2021	1	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/02/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JAIME ALBERTO ARAQUE C.

SECRETARIO (A)

Informe secretarial

Señor Juez: Me permito informarle que en el presente proceso, el perito designado como partidador en este proceso, ha manifestado que no ha sido posible acordar con las partes la forma de la partición, a pesar de sus conocimientos no ha sido posible tampoco rehacer la partición y además aduce múltiples ocupaciones como auxiliar de la justicia, abogado en amparos de pobreza y curadurías que impiden realizar el trabajo encomendado, solicitando su relevo. A Despacho, 11 de febrero de 2021.

JAIME A. ARAQUE CARRILLO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
RADICADO. 2015-00527- 00
AUTO NOMBRA PARTIDORES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Envigado, once de febrero de dos mil veintiuno

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone RELEVAR al auxiliar de la justicia VICTOR GONZALO MEIA ARCILA, por lo que se hace necesaria la designación de nuevo auxiliar de la justicia para que se realice la partición ordenada en este proceso divisorio. Para el efecto, conforme al artículo 48 del C. G. del Proceso, se designa a la siguiente terna:

-JORGE ENRIQUE ALDANA CASTIBLANCO, localizable en la Calle 32 B # 78-43 de Medellín, teléfonos 3007492558, correo: jorgeenriquealdanac@gmail.com

-JUAN DIEGO LOPEZ OSORIO, localizable en la Calle 10 # 42-45 Oficina 276 de Medellín o en la CRA 78 40B SUR-98, teléfonos 2668229 y 3104702647, correo: jasesoresjuridicosl@hotmail.com

-JOSÉ BERNARDO PÉREZ, localizable en la Calle 51 # 51-31 (502), teléfonos 2776225 2776225 y 3148631971, correo: josebriverap@hotmail.com

A los designados se les deberá comunicar su nombramiento en legal forma y el cargo de partidador será ejercido por el primero que concurra; quien tendrá acceso al expediente digital, y vez posesionado el perito, contará con el término máximo de treinta (30) días para realizar la partición.

NOTIFÍQUESE:

LUIS FERNANDO URIBE GARCIA
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2018-00064- 00
AUTO DECRETA EMBARGO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Envigado, once de febrero de dos mil veintiuno

Tal como es solicitado por la parte actora y conforme a lo dispuesto en el artículo 593 del C. G. del Proceso, el Juzgado, se decretar el EMBARGO de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal o convencional, o de los honorarios, comisiones y bonificaciones, que la demandada MARIA CECILIA DEOSSA MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía 42.763.416 devenga al servicio de CONINTEL S.A., con Nit.811.0462.931, ubicado en la ciudad de Medellín en la Calle 11 # 43b -50 oficina 401.

Oficiese en tal sentido al Cajero pagador de la citada entidad, para que de las sumas respectivas retenga la proporción determinada por la Ley, y haga oportunamente las consignaciones a órdenes del Juzgado por intermedio del BANCO AGRARIO DE ENVIGADO, en la cuenta N° 052662031002 so pena de responder por dichos valores y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. El embargo se limita a la suma de \$230.000.000.

NOTIFIQUESE:

LUIS FERNANDO URIBE GARCIA

JUEZ